

DECRETO N°

5431

TEMUCO

26 DIC. 2025

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2025.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2026.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 24 de diciembre de 2025 que deja sin efecto la contratación a través del Trato Directo 103-2025 la "Adquisición de recarga para tarjetas de peaje de camiones y vehículos menores derivado del traslado de RSD y voluminosos a planta Trasvasije y Escombrera", con el proveedor **RUTA DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, Rut **96.869.650-5**.
- 4.- Que el Proveedor **RUTA DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, Rut **96.869.650-5**, no se encuentra en los registros de Chile Proveedores en estado "Hábil", y, por lo tanto, no se pueden demostrar su estado de habilidad para contratar por el estado a través de la plataforma, por lo que el municipio está impedido de enviar una Orden de Compra Electrónica, ya que el sistema no lo permite.
- 5.- Las Facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el Diario Oficial de fecha 31-03-1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- 6.- La clasificación por grado de afectación presupuestaria en las Instrucciones para la ejecución de la Ley de Presupuestos para el sector público 2025 página 60, que indica como compromiso implícito aquellos gastos que, por su naturaleza o convención, no pasan previamente por alguna de las etapas de afectación antes establecidas y se originan en forma simultánea al devengamiento, como es el caso de los servicios básicos, peajes, permisos de circulación de vehículos o similares.

CONSIDERANDO:

- 1.- La importancia que significa el traslado por esta ruta, la cual entrega seguridad y eficiencia para el tránsito de vehículos, camiones y otros, pertenecientes al Parque Automotriz Municipal, que tienen como destino Escombrera Borde Río de Pillanlelbún y Planta Gersa Lautaro, para el transporte de los Residuos Sólidos Domiciliarios y asimilables de la comuna de Temuco.
- 2.- Que el proveedor **RUTA DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, Rut **96.869.650-5**, único proveedor del servicio de peaje, no entrega factura anticipada, sino una vez realizado el pago.

DECRETO:

- 1.- Autorícese para los años 2025 y 2026 el pago de recargas de tarjetas de peaje para vehículos, camiones y otros, pertenecientes al Parque Automotriz Municipal por un monto de \$ 40.000.000.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

(cuarenta millones de pesos), los cuales podrán ser pagadas en forma parcializada de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

2.- Las Direcciones respectivas cautelarán que una vez utilizado el servicio, tramitará un decreto que complemente el Decreto de Pago como evidencia del destino del gasto en forma mensual para el control y respaldo.

3.- El gasto que se origine producto de la aplicación de éste Decreto deberá ser imputado al ítem **215.22.08.007.003**, PCV y Peajes Vehículos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE / pov

DISTRIBUCION

- Dirección de Presupuesto
- Dirección de Administración Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección Finanzas y Contabilidad
- Dirección M. Ambiente, Aseo Y Ornato
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

